

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 008

Fecha: (23 JUL. 2020)

"Por medio de la cual se establece como Política Departamental el **Centro de Analítica Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento de Antioquia**"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 73 del Decreto ley 1222 de 1986, artículo 77 de la Ordenanza 25 de 2018.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. La presente Ordenanza tiene como objeto la Creación e Institucionalización del "**Centro de Analítica Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento de Antioquia**", con el fin de establecer un marco regulatorio que garantice su permanencia, fortalecimiento y su ejecución ininterrumpida dentro de la Administración Departamental.

El Centro de analítica, hará parte de la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces, adscrito al despacho del secretario, como parte del modelo de gestión departamental de la seguridad, convivencia y derechos humanos, basado en modelos "Data-Driven" cuyo significado radica en toma de decisiones estratégicas basadas en análisis de datos e interpretación. Un enfoque "Data-Driven" permite que las instituciones examinen y organicen sus datos con el fin de atender mejor a los ciudadanos y municipios del Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalidad. El **Centro de Analítica Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento de Antioquia** consiste en el montaje de un Sistema de información de Gobierno, Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos para el Departamento de Antioquia, y tendrá como objeto recopilar, registrar, monitorear, medir y analizar las dinámicas de seguridad, convivencia y derechos humanos que se presenten en los 124 municipios y el Distrito Especial Portuario,

1



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Logístico, Industrial, Turístico Y Comercial del Departamento de Antioquia, con la finalidad de brindar instrumentos que permitan planear, implementar y evaluar Políticas Públicas de Seguridad Convivencia y Derechos Humanos, así como los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia, con injerencia en el Plan de Desarrollo Departamental, con el fin de reconocer cambios, riesgos e incidencia espacio-temporal en el territorio y repercutir directamente en la toma de decisiones y en la prevención de cualquier forma de violencia y/o vulneración de los derechos humanos.

ARTÍCULO TERCERO: Responsable del Centro de analítica. El responsable del Centro de Analítica será la Secretaría de Gobierno o quien sea competente, con el propósito de articular las acciones y generar la co- producción en materia seguridad, convivencia y derechos humanos con distintas instituciones, organizaciones públicas y privadas, desde el principio de la gobernanza , tales como el DANE, el Sistema Integrado de Protección Social –SISPRO-, Observatorios Nacionales, Secretarías, Gerencias y Agencias, Ejército Nacional, Policía Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Migración Colombia, Ministerio Público Fiscalía General de la Nación, Medicina Legal, Ministerio de Interior, Defensa y Justicia, Municipio y/o Distrito y los demás organismos y/o entidades y/o organizaciones sociales de seguridad y justicia y derechos humanos, para el efectivo cumplimiento de los objetivos del “Centro de Analítica Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento de Antioquia”.

ARTÍCULO CUARTO. Objetivos. El objetivo general del **Centro de Analítica Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos** del Departamento de Antioquia es recopilar, registrar, monitorear, medir y analizar las dinámicas de seguridad, convivencia y derechos humanos que se presenten en los 124 municipios y el Distrito Especial Portuario, Logístico, Industrial, Turístico Y Comercial del Departamento de Antioquia, lo cual permitirá convertirse en un centro de análisis que brinde herramientas para la toma de decisiones en seguridad, convivencia, derechos humanos y justicia en Antioquia. El Departamento desde sus diferentes municipios necesita articular todo el sistema de información de seguridad y convivencia y derechos humanos, con tecnología de última generación en las diferentes etapas de esta política departamental.



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Para ello deberá cumplir los siguientes objetivos estratégicos:

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer la estructura de datos en términos de sistemas, aplicaciones y procesos para el Centro de Analítica.
2. Levantar datos sobre dinámicas, equipamientos e infraestructura asociados a seguridad, convivencia y derechos humanos en el Departamento de Antioquia.
3. Procesar y validar datos de enfoque territorial, poblacional, étnico, diferencial, de curso de vida, temporal de caracterización sobre dinámicas asociadas a seguridad, convivencia y derechos humanos en el Departamento de Antioquia.
4. Elaborar documentos cualitativos y cuantitativos de indicadores geográficos relacionados con la fase de Política Departamental.
5. Garantizar la disponibilidad y la distribución de información a los destinatarios designados por la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces, el Gobernador o, en su defecto, el delegado para tal propósito.
6. Asegurar la información necesaria para formular planes integrales de seguridad y convivencia, planes de contingencia, intervenciones focalizadas, auditorías de seguridad, con base en los datos e indicadores y el análisis de estos.
7. Elaborar informes que permitan hacer seguimiento para garantizar la efectividad y el impacto del aporte del Centro de Analítica en las problemáticas sociales de seguridad, convivencia y Derechos Humanos en Antioquia, con la periodicidad exigida y necesaria por las dependencias, Organismos e Instituciones usuarias, así como por las instancias de toma de decisiones que lo requieran.
8. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad integral desde una perspectiva de derechos humanos, de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad como líderes sociales, minorías, mujeres y niños.

ARTÍCULO QUINTO. Estructura funcional. Para su funcionamiento el Centro de Analítica de Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos para Antioquia contará con los siguientes subsistemas:



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

1. **Subsistema de análisis cuantitativo:** encargado de liderar los procesos de abastecimiento de datos, elaboración de informes de inteligencia de negocios, como también de generar y usar modelos predictivos contra la ocurrencia del delito y de apoyar operativamente la elaboración de documentos de diagnóstico, de identificación de requerimientos y el fortalecimiento de relaciones interinstitucionales del Centro de analítica para Antioquia, mediante la asesoría en términos estadísticos, econométricos, epidemiológicos y cuantitativos en general.

2. **Subsistema de análisis cualitativo:** encargado de liderar los procesos de elaboración de documentos diagnósticos, generación de alertas tempranas, apoyo operativos a los procesos de identificación de requerimientos y el fortalecimiento de relaciones interinstitucionales del Centro de Analítica Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos para Antioquia, mediante la asesoría en términos de la dinámica de seguridad, convivencia y derechos humanos del Departamento de Antioquia, a través del relacionamiento con diversas dependencias de la Administración Departamental, organizaciones sociales y los organismos de seguridad y justicia y derechos humanos con presencia en el territorio.

3. **Subsistema de análisis geográfico:** encargado de liderar los procesos de abastecimiento de geodatos, elaboración de reportes geográficos y apoyar operativamente los procesos de elaboración de documentos diagnósticos, de identificación de requerimientos y el fortalecimiento de relaciones interinstitucionales del Centro de Analítica Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos, mediante la asesoría en términos geográficos y espaciales en general.

4. **Subsistema de formación y comunicación estratégica:** corresponde a las acciones de suministro de datos e informes oportunos para los ciudadanos, organismos de seguridad y justicia, entidades públicas, entidades privadas, universidades, organizaciones y medios de comunicación de manera oportuna y eficiente.



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Estos subsistemas se desarrollarán con los siguientes elementos o hitos:

- **Cuadro de mando integral:** seguimiento de indicadores y conocimiento sobre la situación de seguridad y convivencia ciudadana de la población antioqueña con periodicidad diaria, semanal, mensual, trimestral semestral y anual de acuerdo a la dinámica del dato.
- **Sala situacional territorial:** herramienta técnica que presenta datos relacionados con indicadores de las situaciones de seguridad y convivencia. Esta información permite que el personal pueda realizar análisis, interpretación y toma de decisiones para proponer soluciones factibles a un problema encontrado.
- **Laboratorios de innovación:** diseñado para materializar procesos de innovación en las etapas de construcción de la política pública que facilitan al público objetivo la definición de oportunidades de articulación intersectorial.
- **Datos abiertos:** abastecimiento de información en cumplimiento con la normatividad en temas de datos abiertos y transparencia.
- **Geoportal actualizado:** disponer de información actualizada sobre las temáticas analizadas por el Centro de Analítica Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos, cuyo análisis permita a los municipios tomar decisiones basadas en evidencia con información disponible.
- **Respuesta oportuna a demanda de información:** apoyo a las dependencias y municipios en requerimientos de información puntuales.
- **Asesoría técnica:** acompañamiento por parte del equipo de profesionales multidisciplinarios del Centro de Analítica Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos para cada una de las etapas de política pública del proceso de gestión misional de la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces y despachos asociados.
- **Desarrollo de un sistema de recomendaciones:** basado en los datos históricos, con el fin de establecer un sistema de alertas tempranas, urgentes y garantías de no repetición que permita identificar situaciones puntuales en los territorios, así como acciones prioritarias.
- **Apoyo al sistema de gestión de calidad:** integrar todo el Centro de Analítica Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos en el Sistema de Gestión de la Calidad del Departamento, como eje principal de los procesos de la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces.



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Para el correcto funcionamiento de estos subsistemas, el Centro de Analítica Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos dispondrá de un equipo humano necesario, con las competencias técnicas y profesionales que defina la Gobernación de Antioquia en los manuales de funciones y requisitos.

ARTÍCULO SEXTO. Seguimiento ante la Asamblea de Antioquia. La Secretaría de Gobierno Departamental o quien haga sus veces, deberá presentar anualmente ante la Asamblea Departamental de Antioquia un informe detallando la descripción y el análisis de la situación sobre la vulneración de derechos humanos en el Departamento y sobre los delitos de alto impacto en Antioquia, los aportes del Centro de Analítica Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos en la toma de decisiones y las revisiones o formulaciones de las distintas políticas públicas en materia de seguridad y convivencia que se han podido realizar según resultados arrojados por el Centro de Analítica Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Financiación: El centro de analítica seguridad, convivencia y derechos humanos tendrá una o varias de las siguientes fuentes de financiación: a) Recursos provenientes del Fondo de Seguridad Territorial –FONSET-, en los términos de la ley 418 de 1997 y las normas que lo reglamenten y/o modifiquen; b) Recursos propios de la Gobernación de Antioquia; c) Recursos de gestión que adelante la Secretaria Departamental competente ante entidades públicas y/o privadas del orden nacional, departamental o municipal; d) Recursos de gestión que adelante la secretaria departamental competente ante organismos de cooperación internacional; e) Las demás fuentes de financiación que por su naturaleza permitan el cumplimiento de los fines propuestos en esta ordenanza para el centro de analítica seguridad, convivencia y derechos humanos.

Parágrafo: Las anteriores fuentes de financiación, responden a la necesidad de asignar los recursos necesarios para cumplir con el Plan de desarrollo Unidos 2020-2023, específicamente lo establecido en la Línea 4 "Nuestra vida", Componente 1 "Es el momento de la vida, la seguridad humana y la convivencia" Programa 1 "Seguridad ciudadana y convivencia".



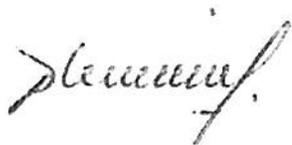
Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO OCTAVO. Reglamentación. El Gobernador, a partir de la fecha de publicación, reglamentará la presente Ordenanza

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta oficial del Departamento de Antioquia

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de julio de 2020.



RUBÉN DARIO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente



CARLOS JOSÉ RÍOS CORREA
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Recibido para su sanción el día 17 de julio de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 23 JUL. 2020

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA No. 08 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE COMO POLÍTICA DEPARTAMENTAL EL CENTRO DE ANALÍTICA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda



